



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 1016/2022

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha once de noviembre de dos mil veintidós, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“No se cuenta con la información al revisar el detalle, la cual debería de remitir a la factura del viatico.” (sic)

En el apartado “Detalle del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada consiste en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a los Gastos por concepto de viáticos y representación, para el tercer trimestre de dos mil veintiuno.

II. Con fecha once de noviembre de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 1016/2022** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha once de noviembre de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información, mediante correo electrónico remitió el oficio **INAI/SAI/1728/2022**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 1016/2022

IV. Con fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por la persona denunciante, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, relativa a los Gastos por concepto de viáticos y representación, y se pudo identificar que para el tercer trimestre de dos mil veintiuno, se encontraban publicados trescientos cuarenta y seis registros, como se aprecia a continuación:

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Ejercicio: 2021

ART. - 70 - IX - GASTOS EN COMISIONES OFICIALES

Institución: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: IX

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 346 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.
Ver todos los registros

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del enca...	Tipo de viaje (catálogo)	Importe ejercido por pa...	Importe total erogado c...
2021	01/07/2021	30/09/2021	Coordinar el recibimiento d...	Nacional	Ver detalle	1175

VI. Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 1016/2022

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, se recibió en este Instituto, a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio número SSPC/UGAJT/DGTA/04180/2022 de misma fecha de su recepción, remitido por la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** y dirigido a las y los Comisionados Integrantes del Pleno de este Instituto, en el que se señala lo siguiente:

“[...]

Hago referencia al Quinto numeral del Acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2022, por el que se admite a trámite la denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia en contra del sujeto obligado Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mismo que se identifica con las siglas DIT 1016/2022, a través del cual se requiere a esta Dependencia rendir un informe justificado respecto de los hechos o motivos del supuesto incumplimiento en términos de los numerales Primero y Segundo de dicho Acuerdo; que son del tenor literal siguiente:

“...No se cuenta con la información al revisar el detalle, la cual debería de remitir a la factura del viatico...” (Sic)

Por lo anterior, y de conformidad con los artículos 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo Sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 38, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, me permito enviar el informe justificado elaborado por la Dirección General de Programación y Presupuesto, respecto de los hechos o motivos de la denuncia en comento, misma que corresponde a la información alimentada en el tercer trimestre de 2021.

[...]” (sic.)

Asimismo, adjuntó como anexo el oficio número SSPC/UAF/DGPPR/03309/2022 de fecha veintidós de noviembre del año en curso, dirigido a la Directora General de Transparencia y Archivos, signado por el Director General de Programación y Presupuesto del sujeto obligado, a través del cual señaló lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 1016/2022

"[...]"

II INFORME JUSTIFICADO

El Décimo noveno de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), establece que el catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional esta detallado en el artículo 70 de la Ley General de las fracciones I a la XLVIII, constituyendo lo que se denomina como "Obligaciones de transparencia comunes", y se trata de información pública que debe estar a disposición de las personas sin que medie petición alguna.

Así también, en el ANEXO I de los Lineamientos Técnicos Generales se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, todos los sujetos obligados en los distintos ámbitos: federal, estatal, municipal y delegacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana está obligada a publicar cada una de las fracciones desglosadas en artículo 70 de la Ley General, fracciones que van de la I a la XLVIII, también es cierto que le corresponde alimentar obligaciones específicas, como es el caso de la información contenida en el artículo 70, fracción IX de la Ley General, cuya literalidad es del tenor siguiente:

"En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente..."

Ahora bien, para que los sujetos obligados den cumplimiento a esta obligación de transparencia, se establece el formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX, denominado "Gastos por concepto de viáticos y representación", tal y como se puede apreciar en la siguiente captura de pantalla:

TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Gastos por concepto de viáticos y representación	9 LGT_Art_70_Fr_IX	La información sobre los gastos erogados y asignados a l
Tabla Campos		
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa
	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto
	Denominación del puesto	Denominación del cargo (Área de adscripción)
	Nombre(s)	Primer apellido

Atento a lo anterior, esta Dirección General de Programación y Presupuesto cumplió en



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 1016/2022

tiempo y forma con la actualización de la información relativa al rubro "Gastos por concepto de viáticos y representación", correspondiente al tercer trimestre del año 2021, al reflejarse la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT); sin embargo, las facturas que no se podían visualizar al seleccionar el hipervínculo respectivo, obedece a fallas técnicas que a la fecha se han subsanado, dando lugar a realizar la carga respectiva con la información pertinente, además se constató que los hipervínculos cargados en dichos archivos, proporcionarían los datos correspondientes (facturas). Lo anterior se acredita en términos del comprobante de carga actualizado y se robustece con lo visible en el SIPOT de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, del cual se desprende al consultar la información de la fracción IX, el detalle del hipervínculo que remite a las facturas o comprobantes de los viáticos, como se aprecia a continuación:

The screenshot shows the SIPOT website interface. At the top, there is a search bar and navigation options. Below, the search criteria are displayed: "Estado o Federación: Federación", "Institución: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana", and "Ejercicio: 2021". The search results are filtered by "ART. - 70 - IX - GASTOS EN COMISIONES OFICIALES". A table of results is shown below, with columns for "Operación", "Fecha de inicio del p...", "Fecha de término del p...", "Descripción del em...", "Tipo de viaje (catálogo)", "Importe operado por p...", "Importe total cargado...", and "Hiperlink a la fact...".

Operación	Fecha de inicio del p...	Fecha de término del p...	Descripción del em...	Tipo de viaje (catálogo)	Importe operado por p...	Importe total cargado...	Hiperlink a la fact...
307	25/07/2021	29/08/2021	Comisión de representación	Nómada	16,000.00	11.00	Ver factura
311	23/07/2021	03/08/2021	Asesoría a las comités de...	Nómada	16,000.00	200.00	Ver factura
312	25/07/2021	28/08/2021	Asesoría a las comités de...	Nómada	16,000.00	11.00	Ver factura

[Imagen insertada con resolución de origen]

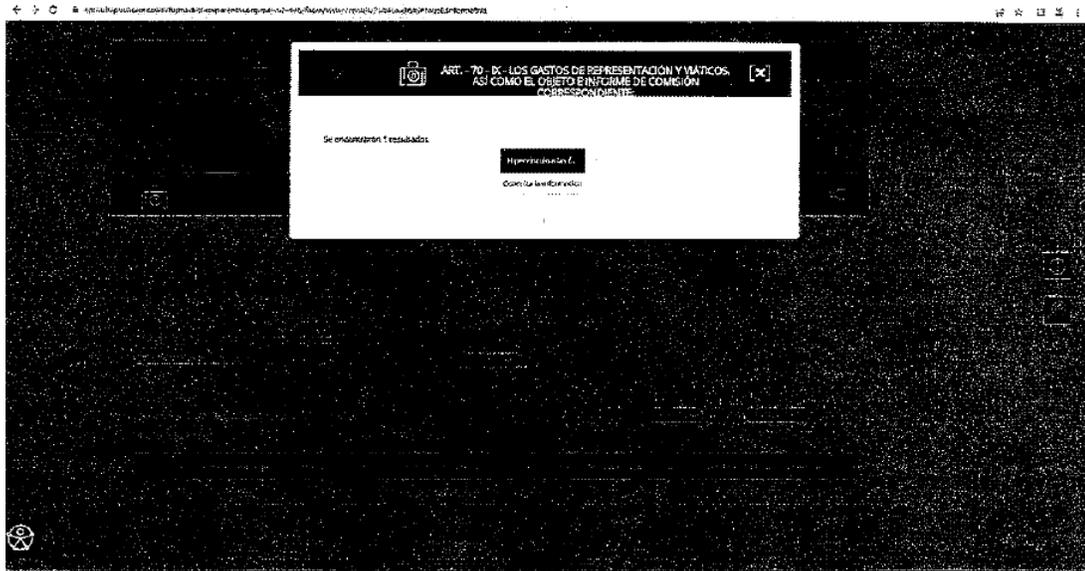


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 1016/2022



[Imagen insertada con resolución de origen]



[Imagen insertada con resolución de origen]

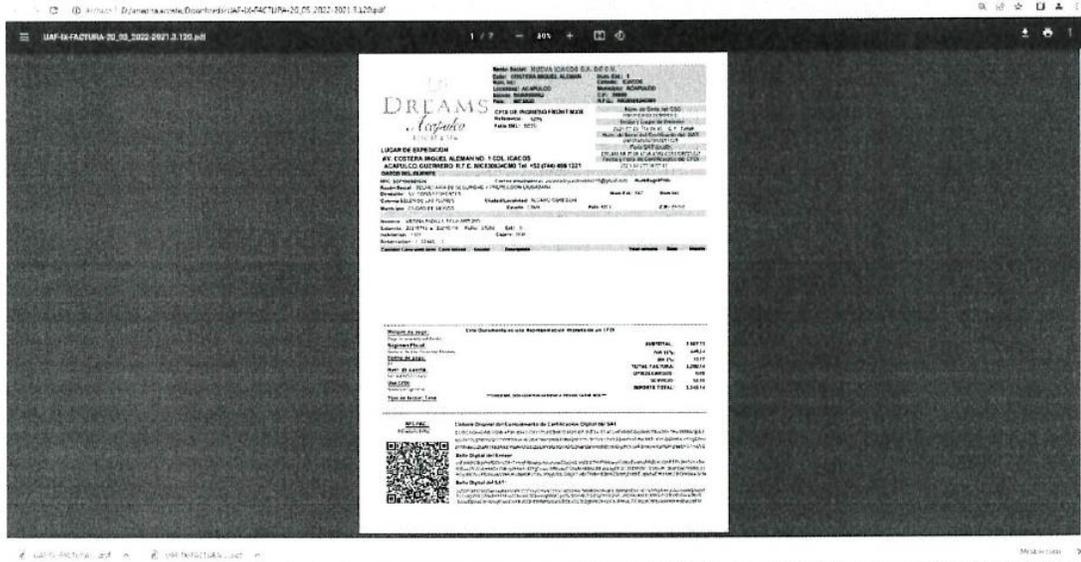


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 1016/2022



[Imagen insertada con resolución de origen]

II. PRUEBAS

- Acuse de carga de la última actualización de información en el SIPOT correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021 (Anexo 1).
- Impresiones de pantalla que evidencian que la información cargada en el SIPOT se realizó correctamente, en la cual se aprecia la descarga de la documentación que motiva la denuncia presentada (Anexo 2).

Por lo antes expuesto, atentamente solicito:

PRIMERO.- Tener por presentadas en tiempo y forma, las consideraciones de hecho y de derecho, hechas valer en el informe justificado de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SEGUNDO.- Tener por admitidas y desahogadas las pruebas ofrecidas, dándoles pleno valor probatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- Una vez concluidos los trámites de ley, se dicte resolución en la que se determine el cumplimiento realizado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en los preceptos normativos 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 92 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[...]” (sic.)

Además, adjuntó como anexo, un comprobante de carga de la Plataforma Nacional



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

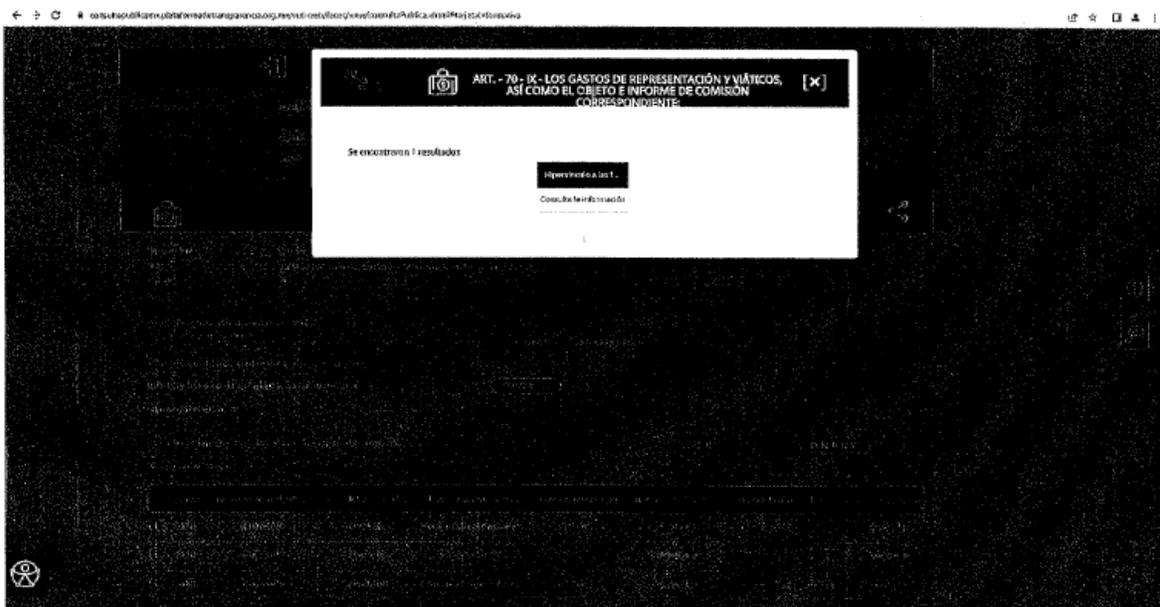
Expediente: DIT 1016/2022

de Transparencia, de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, con número de folio 166914592963733, tipo de operación Alta y estatus Terminado.

Asimismo, adjuntó como anexos cuatro imágenes en los siguientes términos:



[Imagen insertada con resolución de origen]





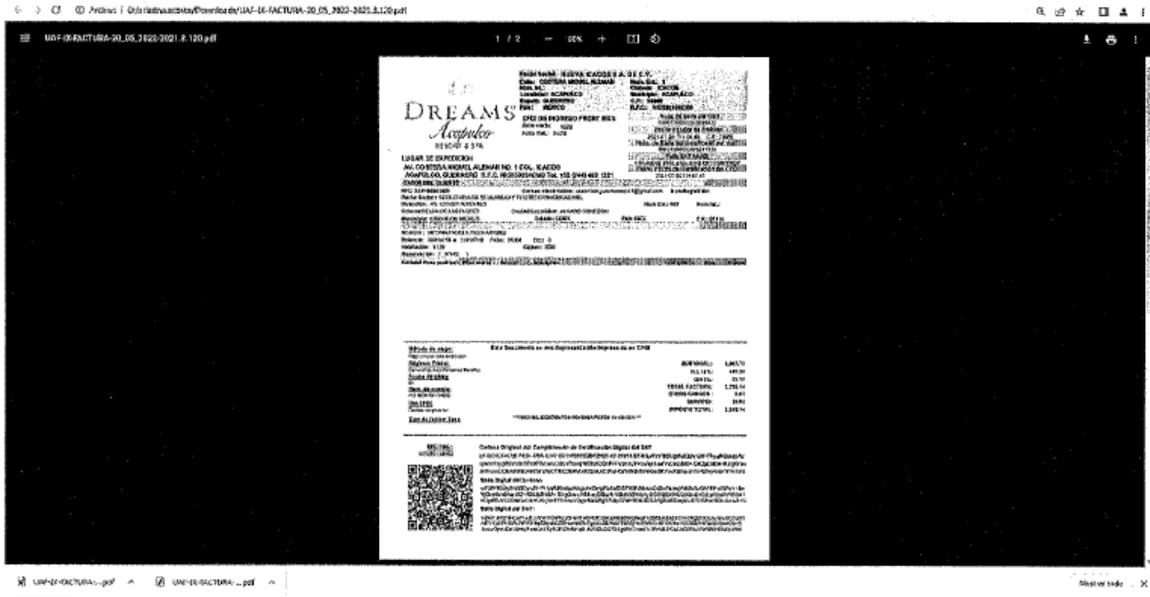
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

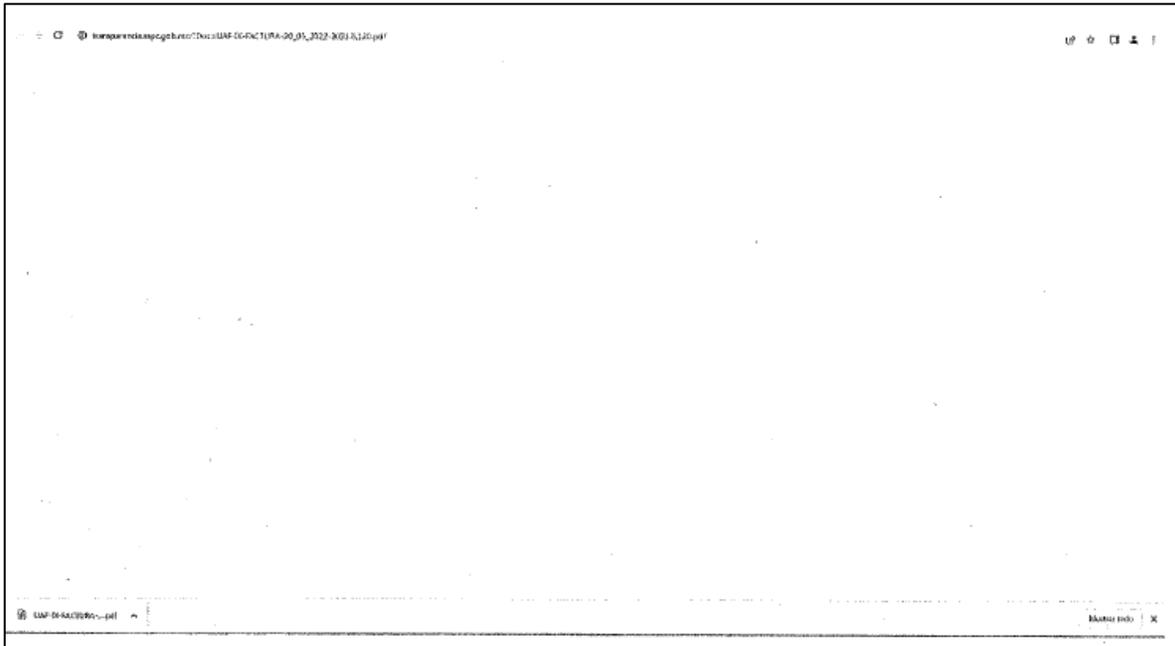
Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 1016/2022

[Imagen insertada con resolución de origen]



[Imagen insertada con resolución de origen]



[Imagen insertada con resolución de origen]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 1016/2022

IX. Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT, a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, relativa a los Gastos por concepto de viáticos y representación, y se pudo identificar que para el tercer trimestre de dos mil veintiuno se encontraban publicados trescientos cuarenta y seis registros, como se aprecia a continuación:

The screenshot shows the public consultation interface for the SIPOT system. The search filters are set to: Estado o Federación: Federación; Institución: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Ejercicio: 2021. The search criteria are: ART. - 70 - IX - GASTOS EN COMISIONES OFICIALES. The search results show 346 records found for the 3rd trimester of 2021. The interface includes a search bar, filters, and a table of results.

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del enca...	Tipo de viaje (catálogo)	Importe ejercido por pa...	Importe total erogado c...
2021	01/07/2021	30/09/2021	Coordinar el recibimiento d...	Nacional	Ver detalle	1175

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 1016/2022

70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. La persona denunciante presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito en contra de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, manifestando que, a su consideración, no se contaba con la información al revisar el detalle, la cual debía de remitir a la factura del viatico, respecto de la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, relativa a los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente, y señaló como denunciado el tercer trimestre de dos mil veintiuno.

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, a través de su informe justificado, mencionó lo siguiente:

- Que se cumplió en tiempo y forma con la actualización en el SIPOT de la información relativa al rubro "Gastos por concepto de viáticos y representación", correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veintiuno.
- Que las facturas que no se podían visualizar al seleccionar el hipervínculo respectivo, se debió a fallas técnicas que ya se han subsanado, y que se realizó la carga respectiva con la información pertinente, además se constató que los hipervínculos cargados en dichos archivos proporcionarían los datos correspondientes (facturas).

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales, a fin de allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de las imágenes que se precisan en los resultados V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 1016/2022

corresponda, siendo este el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, que establecen lo siguiente:

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente

El Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable define a los servicios de traslado y viáticos como las “asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción”.

Los sujetos obligados deberán difundir en su respectivo sitio de Internet y en la Plataforma Nacional, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas que conforman el concepto 3700 Servicios de Traslado y Viáticos: gastos de pasajes (aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales), servicios integrales de traslado, y otros servicios de traslado (partidas genéricas 371, 372, 373, 374, 375, 376, 378 y 379) o las partidas que sean equiparables.

Asimismo, el Clasificador por Objeto del Gasto referido define los gastos de representación como las “asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los(as) servidores(as) públicos(as) de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos” y los cataloga mediante la partida 385 Gastos de representación, la cual deberá hacerse pública también.

En esta fracción se difundirá además la información relativa a este concepto respecto de los integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados o ejerza actos de autoridad en los mismos, incluso cuando estas comisiones oficiales no supongan el ejercicio de recursos económicos.

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03** del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 1016/2022

Todos los sujetos obligados publicarán la información relativa a las partidas antes mencionadas o las que sean equivalentes de viáticos y gastos de representación, de tal forma que se cree un registro único por encargo o comisión, en el que se enlisten los nombres completos y cargos de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos y que hayan ejercido estos tipos de gastos, con las excepciones previstas en la Ley General. Cuando así corresponda, se incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, especificando las razones por las cuales no se publica o no se cuenta con la información requerida.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

...

Criterio 26 Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas

...

[...]

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, debe publicar, de forma trimestral, la información relativa a los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente, para el ejercicio en curso y el ejercicio anterior.

Ahora bien, es de recordar que la persona denunciante presentó una denuncia por el incumplimiento a la obligación de transparencia, prevista en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, ya que, a su consideración, no se contaba con la información al revisar el detalle, la cual debía de remitir a la factura del viatico, y se señaló como denunciado el tercer trimestre de dos mil veintiuno, periodo analizado en la presente resolución.

En este sentido, en la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente a la fracción en comento, se pudo advertir que ninguno de los hipervínculos asociados al criterio "hipervínculo a las facturas o comprobantes" eran



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

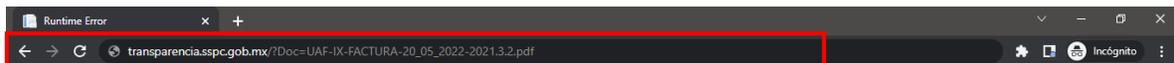
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 1016/2022

funcionales, pues al intentar abrirlos se mostraba un mensaje de error para el tercer trimestre de dos mil veintiuno, como se aprecia a continuación:

A	B
1	Información relacionada a: Hipervínculo a las facturas o comprobantes.
2	
3	ID Hipervínculo a Las Facturas O Comprobantes
4	1652033827 http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.1.pdf
5	1652033828 http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.2.pdf
6	1652033829 http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.3.pdf
7	1652033830 http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.4.pdf
8	1652033831 http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.5.pdf
9	1652033832 http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.6.pdf



Server Error in '/' Application.

Runtime Error

Description: An application error occurred on the server. The current custom error settings for this application prevent the details of the application error from being viewed remotely (for security reasons). It could, however, be viewed by browsers running on the local server machine.

Details: To enable the details of this specific error message to be viewable on remote machines, please create a <customErrors> tag within a "web.config" configuration file located in the root directory of the current web application. This <customErrors> tag should then have its "mode" attribute set to "Off".

```
<!-- Web.Config Configuration File -->
```

```
<configuration>  
  <system.web>  
    <customErrors mode="Off"/>  
  </system.web>  
</configuration>
```

Notes: The current error page you are seeing can be replaced by a custom error page by modifying the "defaultRedirect" attribute of the application's <customErrors> configuration tag to point to a custom error page URL.

```
<!-- Web.Config Configuration File -->
```

```
<configuration>  
  <system.web>  
    <customErrors mode="RemoteOnly" defaultRedirect="mycustompage.htm"/>  
  </system.web>  
</configuration>
```



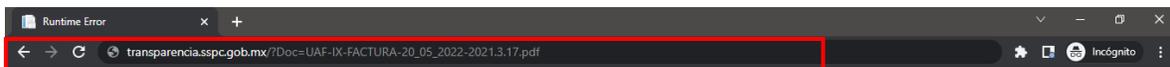
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 1016/2022

	A	B	
17	1652033840	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.14.pdf	
18	1652033841	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.15.pdf	
19	1652033842	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.16.pdf	
20	1652033843	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.17.pdf	
21	1652033844	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.18.pdf	
22	1652033845	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.19.pdf	
23	1652033846	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.20.pdf	



Server Error in '/' Application.

Runtime Error

Description: An application error occurred on the server. The current custom error settings for this application prevent the details of the application error from being viewed remotely (for security reasons). It could, however, be viewed by browsers running on the local server machine.

Details: To enable the details of this specific error message to be viewable on remote machines, please create a <customErrors> tag within a 'web.config' configuration file located in the root directory of the current web application. This <customErrors> tag should then have its 'mode' attribute set to 'Off'.

```
<!-- Web.Config Configuration File -->

<configuration>
  <system.web>
    <customErrors mode="Off"/>
  </system.web>
</configuration>
```

Notes: The current error page you are seeing can be replaced by a custom error page by modifying the 'defaultRedirect' attribute of the application's <customErrors> configuration tag to point to a custom error page URL.

```
<!-- Web.Config Configuration File -->

<configuration>
  <system.web>
    <customErrors mode="RemoteOnly" defaultRedirect="mycustompage.htm"/>
  </system.web>
</configuration>
```



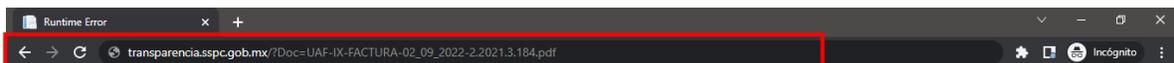
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 1016/2022

	A	B	
183	1652034006	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.180.pdf	
184	1652034007	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.181.pdf	
185	1652034008	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.182.pdf	
186	1652034009	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-02_09_2022-1.2021.3.183.pdf	
187	1652034010	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-02_09_2022-2.2021.3.184.pdf	
188	1652034011	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-21_10_2022-1.2021.3.185.pdf	
189	1652034012	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-21_10_2022-2.2021.3.186.pdf	



Server Error in '/' Application.

Runtime Error

Description: An application error occurred on the server. The current custom error settings for this application prevent the details of the application error from being viewed remotely (for security reasons). It could, however, be viewed by browsers running on the local server machine.

Details: To enable the details of this specific error message to be viewable on remote machines, please create a <customErrors> tag within a "web.config" configuration file located in the root directory of the current web application. This <customErrors> tag should then have its "mode" attribute set to "Off".

```
<!-- Web.Config Configuration File -->

<configuration>
  <system.web>
    <customErrors mode="Off"/>
  </system.web>
</configuration>
```

Notes: The current error page you are seeing can be replaced by a custom error page by modifying the "defaultRedirect" attribute of the application's <customErrors> configuration tag to point to a custom error page URL.

```
<!-- Web.Config Configuration File -->

<configuration>
  <system.web>
    <customErrors mode="RemoteOnly" defaultRedirect="mycustompage.htm"/>
  </system.web>
</configuration>
```

En razón de lo anterior, se estima que el sujeto obligado no tenía publicados de manera correcta los hipervínculos asociados al criterio "hipervínculo a las facturas o comprobantes", en lo relativo al tercer trimestre de dos mil veintiuno, para la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, por lo que el incumplimiento denunciado es **procedente**.

Por su parte, el sujeto obligado hizo del conocimiento de este Instituto, a través de su informe justificado, que cumplió en tiempo y forma con la actualización en el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 1016/2022

SIPOT de la información relativa a la fracción en comento para el tercer trimestre del año dos mil veintiuno, y que, si las facturas no se podían visualizar, esto se debió a fallas técnicas que ya se han subsanado, por lo que se realizó la carga de la información pertinente, misma que se constató que sí era funcional.

En razón de lo anterior, de la segunda verificación al contenido publicado en dicha plataforma para la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, se pudo advertir que todos los hipervínculos asociados al criterio “hipervínculo a las facturas o comprobantes” eran funcionales, ya que al abrirlos dirigían a los documentos a las facturas correspondientes, en lo relativo al tercer trimestre de dos mil veintiuno, como se aprecia a continuación:

	A	B	
3	ID	Hipervínculo a Las Facturas O Comprobantes	
4	1652033827	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.1.pdf	
5	1652033828	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.2.pdf	
6	1652033829	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.3.pdf	
7	1652033830	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.4.pdf	
8	1652033831	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.5.pdf	
9	1652033832	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.6.pdf	
10	1652033833	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.7.pdf	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 1016/2022

ANDREA GUADALUPE RIVERA LUIS
RILAS1130K9R
TRUJANO 201 CENTRO OAXACA DE JUAREZ
OAXACA CP. 68000
Regimen Fiscal
612 - Personas Físicas con Actividades
Empresariales y Profesionales

FACTURA ELECTRÓNICA
Fecha
2021-04-23T20:10:58
Serie y Folio
4275
UUID
35b8228-4df8-4d41-25-0bae79bd7c1
Lugar Expedición
68000
CSO
0000100000406009802
Efecto Comprobante
1 Ingreso

CLIENTE
SSP190501628 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA
AV. CONSTITUYENTES 947 BELLEN DE LAS FLORES ALVARO OBREGON CIUDAD DE MEXICO CP. 01110
Uso CFDI: G03 Gastos en general

Claveprodserv	No Ident	Clave Unidad	Unidad	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
90111501		E48		1.00	HOSPEDAJE FECHA DE ENTRADA DIA: 23/04/2021 FECHA DE SALIDA DIA: 24/04/2021 ISRAEL DE JESUS RIVERA HERNANDEZ	504.20	504.20

SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Subtotal	504.20
Impuestos Traslados	
IVA (16%)	80.67
Impuestos locales	
ISH	15.13
Total	600.00

Forma de Pago
28 - Tarjeta de débito
Método de Pago
PUE - Pago en una sola exhibición
Condiciones de Pago
CONTADO

Sello Digital del CFDI
YGmX12xIQP7GouP4Lk+SSK5KAbz0UkoytwV3yIXFLcNt1wGY9yZpuG4U4hrxH6dXUsRz7ZoaM78LHBEFv+ZANZAndmG1alidEg1TveWwUk+nd
Uscp3xgP7F577MhVhVUdAsDXXKCBILzrxxwD3zZ5uJucQv1Fp6z0k9LPHwGdGqLXkhuoDwP7G5T5T5AWKocAEhH89KwfrfR6GpLH8R6pdmdWEj
rj+ieKM9v3x5uR9b89296e2c1m6RdVcBYQa2zv3WMLaKCCB6FhdBAFvN+8LhBTzK1Q7t1MUzDvG+Hew4O6LvxHfB6g==

	A	B
172	1652033995	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.169.pdf
173	1652033996	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.170.pdf
174	1652033997	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.171.pdf
175	1652033998	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.172.pdf
176	1652033999	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.173.pdf
177	1652034000	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.174.pdf
178	1652034001	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.175.pdf
179	1652034002	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.176.pdf



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 1016/2022

Untitled Document

Archivo | C:/Users/usuario/Downloads/UAF-IX-FACTURA-20_05_2022-2021.3.173.pdf

3 / 4 | 100% +

Comprobante Fiscal SERIE Y FOLIO: A3291

LA TAGUIA

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR 00001000000505768311	FECHA DE EMISION 06/08/2021 10:53:17 a.m.
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT 00001000000408254801	FECHA DE CERTIFICACION 06/08/2021 11:53:17 a.m.

FOLIO FISCAL: F2F2C6B9-BE47-4264-A5C0-588584B6919E

EMISOR		RECEPTOR	
NOMBRE: MARIA GUADALUPE CARRANCO DEL VALLE	RFC: CAVG500227FG8	NOMBRE: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	RFC: SSP190501626
REGIMEN FISCAL: 621 - Incorporación Fiscal		USO CFDE: G03 - Gastos en general	

DATOS GENERALES

LUGAR EXPEDICIÓN: 23454 TIPO COMPROBANTE: 1 - Ingreso

MÉTODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FORMA DE PAGO: 01 - Efectivo

CLAVE	UNIDAD	CANT	NO. ID	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	DESC	IMPORTE
90101501	H87 - PZA	1.00	XABCO1XABC01	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$180.17	\$0.00	\$180.17
				IMPUESTOS TRASLADADOS	002 - IVA Tasa 16.00 %	\$28.83	

OBSERVACIONES: Folios: 53188

SUBTOTAL	\$180.17
002 - IVA Tasa 16.00 %	\$28.83
IMPUESTOS TRASLADADOS	\$28.83
TOTAL	\$209.00

SON: DOSCIENTOS NUEVE PESOS, 00/100 MXN

SIMBOLOGÍA DE CLAVES DE CATÁLOGOS DEL SAT	
CLAVE SAT	DESCRIPCIÓN
90101501	Restaurants
H87	Pieza

CADEMA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT RFC DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN: LSO1306189F5

	A	B
256	1652034079	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-21_10_2022-13.2021.3.253.pdf
257	1652034080	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-21_10_2022-14.2021.3.254.pdf
258	1652034081	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-21_10_2022-15.2021.3.255.pdf
259	1652034082	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-21_10_2022-16.2021.3.256.pdf
260	1652034083	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-21_10_2022-17.2021.3.257.pdf
261	1652034084	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-21_10_2022-18.2021.3.258.pdf
262	1652034085	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-21_10_2022-19.2021.3.259.pdf
263	1652034086	http://transparencia.sspc.gob.mx/?Doc=UAF-IX-FACTURA-21_10_2022-20.2021.3.260.pdf



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 1016/2022

914930

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Expedido en: PASEO TRIUNFO DE LA REPUBLICA 3451
ZONA PRONAF- JUAREZ
OHTUJAHUA MEXICO 32315

FIDEICOMISO F11566
SANTA FE 481 PISO 7
CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS
CIUDAD DE MEXICO MEXICO 05349
FFX121005COA

FI CIUDAD JUAREZ
Reservaciones : (01-800) 504 5000 / 53 26 69 00
Contacto hotel : 6566860700
Email Hotel : gshfd@ciudadas.com

FACTURA
Certificado 00001000000504981051
Fecha de Emisión 2021-07-12 17:57:37
No. Certificado SAT 00001000000503727538
Folio (UUIID) 769CFIAE-42D3-452B-A01A-10E8826B82DE
Fecha de Certificación del CFDI 2021-07-12 20:57:41 Folio (xml):331765

Tipo régimen : 601

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA
SSP190501626
Uso CFDI : G03

Huesped : JIMENEZ MARTINEZ, ALMA REBECA
Estancia : 20210711 20210712 Folio : 383236 - 0 HAB: Reservación :
Cajero : DAL Formato de Factura : 00 Referencia : FFICDJH99416

Cantidad	Unidad de medida	Clave Producto	Concepto	Precio Unitario	Importe
1	E48	90111800	RENTA DE HABITACION Impuesto Traslado: IVA Tasa/Cuota: 0.060000 Tipo Factor: Tasa importe \$47.33 Base: 591.68	591.68	591.68
				Sub Total	591.68
				IVA(0.06)	47.33
				ISH	24.61
				Total Facturado	663.62

*** SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N. ***

Método de Pago : PUE

Forma de Pago : 01 PaidOut : 0.00
MONEDA : MXN Propina : 0.00
T.C : 1.000000 Total a Pagar : 663.62

Sello Digital del CFDI.

En tales consideraciones, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada en contra de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**; toda vez que se acreditó que al momento en que se presentó la denuncia, no tenía publicados de manera correcta los hipervínculos asociados al criterio “hipervínculo a las facturas o comprobantes”, sin embargo, resulta **inoperante** pues durante la sustanciación de la presente resolución corrigió y cargó dicha información de manera correcta, en lo relativo al tercer trimestre de dos mil veintiuno, para la fracción IX del artículo 70 de la Ley General.

No obstante, se **insta** al sujeto obligado a publicar de manera completa y correcta la información correspondiente a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General en los plazos establecidos para tal efecto, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 1016/2022

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** pero **inoperante** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, por lo que se ordena el cierre del expediente de la misma.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y a la persona denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 1016/2022

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el siete de diciembre de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

**Adrián Alcalá
Méndez**
Comisionado

**Norma Julieta del Río
Venegas**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 1016/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el siete de diciembre dos mil veintidós.

